

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 24 de JULIO del 2014

VISTO: El informe N° 003-2014-CSITI/INEN del Presidente del Comité Permanente de Seguridad de la Información de Tipo Informático.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el citado instrumento de gestión se han establecido los objetivos estratégicos y funcionales generales del INEN, la nueva estructura orgánica del Instituto, así como los objetivos funcionales de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información. Requisito" en todas las Unidades Integrantes del Sistema Nacional de Informática;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 388-2013-J/INEN se conformó el Comité Permanente de Seguridad de la Información de Tipo Informático;

Que, atendiendo al documento de visto, resulta necesario reformular la conformación del citado Comité, a fin de cumplir cabalmente con la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información. Requisito", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Informática y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades que contiene la Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el literal x) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2017-SA, Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución N° 388-2013-J/INEN, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO.- Conformar el Comité Permanente de Seguridad de la Información de tipo informático del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, que tendrá a su cargo el desarrollo de los procesos de Seguridad de la Información dentro de la Institución, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Ing. PEPE HERNANDO DIAZ BAZAN. PRESIDENTE
Director Ejecutivo de la Oficina de Informática.

Ing. ELIZABETH IVONNE OCHARAN ARANA. MIEMBRO
Representante de la Oficina de Informática.

Lic. Adm. DANTE BRIONES CHALAN. MIEMBRO
Representante de la Oficina de Organización.

MC. MARGA LÓPEZ CONTRERAS. MIEMBRO
Directora Ejecutiva del Departamento de Atención de Servicios al Paciente.

C.P.C ZENIA MARGARITA WONG VASQUEZ. MIEMBRO
Representante de la Oficina General de Administración.

ING. MARIA LUCINDA RAMON VELASQUEZ. MIEMBRO
Representante de la Oficina de Informática.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto aquellas disposiciones que se opongan a la presente Resolución, todos los demás artículos de la Resolución Jefatural N° 383-2013-J/INEN, se mantienen vigentes en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar su publicación en la portal Web Institucional a la Oficina Ejecutiva de comunicaciones de la Secretaria General del INEN

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Tatiana Vidaurré
MC. Tatiana Vidaurré Rojas
Jefe Institucional

